SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(Actualizado 22 de octubre de 2026)

Por medio del cual se actualiza El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Villa de la Candelaria

El Consejo Académico de la Institución Educativa Villa de la Candelaria en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 144, Decreto Reglamentario 1860 artículo 23; el Decreto 1075 de 2015 compilatorio de normas educativas en el artículo 2.3.3.3.3.8.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación en sus artículos 78 y 79, facultó a las Instituciones Educativas para establecer su plan de estudios, que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y fijar los criterios de evaluación y administración de conformidad con las disposiciones vigentes y su Proyecto Educativo Institucional.

Que es función del Consejo Académico asesorar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de manera particular,compilado en el Decreto 1075 de 2015, el cual establece la normatividad básica que ha de regir los procesos evaluativos del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en las Instituciones Educativas del país que ofrezcan educación formal.

Que el Sistema de Evaluación Institucional debe establecer mecanismos orientados a favorecer la calidad de la educación, la continuidad de los estudiantes y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 1411 de 2022 **s**eñalan los lineamientos técnicos y normativos en materia de educación inicial y preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al seguimiento integral en el grado de transición

Que mediante Circular Nº 39 del 29 de abril de 2004 el secretario de Educación del Municipio de Medellín, ofrece Orientación Provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.

Que mediante Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, “Por el cual se reglamenta en el marco de la

educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", se ofrecen orientaciones para la atención de los estudiantes.

Que la **Institución Educativa Villa de la Candelaria** asume su liderazgo y compromiso con la formación de los estudiantes y, los reconoce como seres humanos íntegros e integrales con niveles de desarrollo diferente y siempre en procura del mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que el Consejo Académico de la Institución estudió, discutió y propuso a este organismo, mediante comunicado escrito y firmado por los integrantes, reformas al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con base en las reflexiones, análisis y sugerencias de los diferentes miembros, es decir: estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Que el Consejo Académico, escucha las sugerencias y recomendaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa con respecto a los procedimientos y alcances del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Que es necesario dejar constancia mediante Acuerdo del Consejo Directivo las modificaciones, mejoras, cambios e inclusiones y en este sentido es más funcional realizarlas en un nuevo acuerdo y no a través de reformas parciales, pues al compilar se le facilita a la Comunidad Educativa la lectura y comprensión sin necesidad de recurrir a diferentes documentos.

Que la experiencia de la institución y de los diferentes miembros de la comunidad educativa, debe ser capitalizada en los diferentes ambientes educativos, máxime cuando se hace parte de una gran comunidad educativa inscrita al Municipio de Medellín, en la que los nombramientos de cada uno de los docentes y directivos docentes es para prestar sus servicios en el Municipio de Medellín, con una adscripción a una Institución Educativa pública, de la oferta educativa del municipio; por lo tanto el capital cultural, social y humano acumulado hace parte del capital educativo municipal y de sus comunidades de manera particular.

ARTÍCULO 1. **OBJETO**. Adoptar para la Institución Educativa Villa de la Candelaria el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, fundamentado en principios de dignidad humana, equidad e inclusión y que apunta a la formación, al desarrollo humano integral y a la calidad de los procesos educativos. Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.2.

ARTÍCULO 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**: El presente acuerdo es aplicable a toda la comunidad

educativa de la institución y rige en materia de evaluación de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (compilado por el Decreto 1075 de 2015, Artículo
2.3.3.3.3.1.

ARTÍCULO 3. **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**: Según el Artículo 2.3.3.3.3.3. Decreto
1075 de 2015: "*Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:*

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y necesidades de apoyo.

2. La eliminación de barreras para el aprendizaje en el proceso evaluativo.

3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

5. Determinar la promoción de estudiantes.

6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Parágrafo único: La Institución Educativa atendiendo su misión y visión reconoce, valora e incluye en la comunidad educativa a todas las personas teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, intereses y preferencias. En este orden de ideas, no sobra enunciar que todo el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, contempla en su espíritu el trabajo y reconocimiento de los estudiantes y cuando se refiere a "estudiantes" lo hace de manera genérica e incluyente para que todos y cada uno sin distinción alguna, reciba y participe de los procesos educativos que se ofrecen en la Institución.

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La Institución Educativa Villa de la, teniendo en cuenta sus diferentes características de aprendizaje y de desarrollo, sus intereses, capacidades y limitaciones, donde participan estudiantes, docentes y directivos docentes, propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación con base en principios pedagógicos, planes, programas, sistemas de apoyo y de ajustes razonables y proyectos definidos a partir de los fines, principios, estándares y objetivos de la educación y que permita reorientar los procesos de manera oportuna para el mejoramiento continuo. La evaluación se entiende como la revisión de la totalidad del proceso pedagógico que se hace a los diferentes proyectos, actividades y acciones. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para los procesos y

caracteriza por ser: continua, integral, sistemática, flexible, participativa y sobre todo formativa; para así verificar y ponderar en qué medida se ha realizado fiel y eficientemente y, por otra parte, en qué grado se han obtenido las metas perseguidas en términos de cambio, transformación personal, institucional y social. El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
3. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
4. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
5. Las estrategias necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes y de procesos derivados de los sistemas de apoyos y ajustes razonables generados para los estudiantes que los requieren.
6. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
7. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, acudientes y cuidadores.
8. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
10. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. *(*Decreto 1075 de 2015)

CAPÍTULO 1
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Institución Educativa Villa de la Candelaria establece los siguientes criterios de evaluación para sus estudiantes de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3.4. y el 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1421 del 29 de

agosto de 2017, los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, diseñados por el MEN para todo el país, los Lineamientos Curriculares de otras áreas y los derechos básicos de aprendizaje diseñados por el

Ministerio de Educación Nacional.

- Los indicadores de desempeño que determine la Institución en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendiendo el indicador como las señales que marcan el punto de referencia para juzgar el estado en que se encuentra el proceso con las acciones manifiestas del estudiante y que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un estándar.
- Los sistemas de apoyo y ajustes razonables diseñados e implementados para los estudiantes en riesgo de exclusión por interactuar con barreras para el aprendizaje, el desarrollo integral y la participación.
- Asistencia al desarrollo de las actividades de escolares y de clase.
- Grado de responsabilidad y compromiso en la entrega oportuna de talleres, consultas y demás actividades académicas.
- Apropiación y manejo de los conceptos del área y/o asignatura según el plan de estudios de la institución educativa.
- Participación activa, constructiva y respetuosa en el desarrollo de las actividades de clase.
- El desarrollo de las habilidades en la expresión oral y escrita.
- La realización de lecturas críticas y aportes a los componentes ideológicos y culturales.
- La autoevaluación basada en la responsabilidad y la honestidad relacionadas con el desempeño de las actividades escolares y académicas realizadas.
- La evaluación de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y el comportamiento, presunción diagnóstica de discapacidad y talentos y capacidades excepcionales o en riesgo de exclusión, en aquellas áreas o asignaturas que hayan sido objeto de diseño de sistemas de apoyo y ajustes razonables, debe efectuarse tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos. Considerando la evaluación por competencias para la vida y no por contenidos.
- Las valoraciones obtenidas por los estudiantes en las áreas o asignaturas objeto de ajustes razonables curriculares se expresan en los mismos términos y escalas a las previstas en las correspondientes órdenes legales establecidas para las diferentes etapas educativas. Para llevar a cabo este proceso la Institución Educativa define que el proceso evaluativo se llevará a cabo en tres periodos académicos, los cuales tendrán un valor porcentual de: 25% primer periodo académico, 35% segundo periodo académico y 40% tercer periodo académico.
- La valoración de los avances en su proceso.

Parágrafo 1°. El Seguimiento equivaldrá al 75% del proceso y se realiza a través del periodo, da cuenta del desempeño de cada estudiante en las actividades asignadas dentro y fuera del aula: presentación y entrega oportuna de tareas y trabajos, asistencia, participación en clase,
pruebas orales y escritas, investigación, utilización correcta de los materiales de trabajo (cuaderno, carpeta, texto, etc.) y todas aquellas que derivadas de la aplicación de los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y cuando estos no fueren suficientes la medida de ajustes razonables y Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) en el registro institucional.

Parágrafo 2°. Evaluación de periodo tipo pruebas saber: es una prueba que recoge el aprendizaje del periodo académico, en algunas áreas se aplica escrita y en las demás a través de otras estrategias evaluativas acordes al área (virtual o práctica). Cuando la prueba es escrita, se diseña tipo pruebas saber con 10 preguntas por área o asignatura, y se aplica de acuerdo a los ciclos de formación primero y segundo, serán evaluadas las áreas de lengua castellana y matemáticas; tercero, cuarto y quinto, serán evaluados en humanidades (inglés – lengua castellana), matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales; de sexto a once serán evaluados en todas las asignaturas que cursa el estudiante **exceptuando educación artística, educación física, educación religiosa, educación ética y valores y media técnica. En todos los casos (escrita, virtual o práctica)** se aplica máximo en la penúltima semana del periodo académico, excepto en el tercer periodo que se aplica máximo cuatro semanas antes de la terminación del periodo y tiene una valoración del 20% dentro del porcentaje total de la nota de cada periodo académico.

PREESCOLAR:

La evaluación la vivimos en nuestra institución como un proceso continuo de aprendizaje, como una ruta formadora, con procesos de autorregulación, inherentes al ser humano y por tanto a los procesos que se viven en la educación. Es así como la valoración en el nivel preescolar reconoce y promueve la coevaluación, la autoevaluación y la evaluación compartida como un ejercicio de reflexión y acción desde el estudiante, su familia, sus pares y la mediación del maestro, constituyéndose en un escenario permanente para una formación integral.

Valoración Diagnóstica y Caracterización Inicial:

Esta valoración se lleva a cabo al inicio del año escolar, con el fin de realizar una observación cualitativa y descriptiva de los saberes previos, intereses, habilidades y ritmos de desarrollo de los estudiantes, entendiendo que en la educación inicial no se aplican pruebas estandarizadas ni se generan valores

numéricos. Con el resultado de esta caracterización inicial, se planifica la ruta pedagógica a seguir durante los periodos académicos, permitiendo diseñar las adecuaciones curriculares, los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Ajustes Razonables (PIAR) necesarios para atender la diversidad del aula y las características particulares de cada niño y niña.

Seguimiento al Desarrollo por Periodo (Decretos 2247 de 1997 y 1411 de 2022):

Para el seguimiento y valoración en el grado Transición, la institución articula las disposiciones vigentes del Decreto 2247 de 1997 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) con la reglamentación técnica del **Decreto 1411 de 2022** y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para la primera infancia:

- **Carácter Integral y Cualitativo:** De conformidad con los artículos 10 y 14 del Decreto 2247 de 1997, en el nivel preescolar no se reprueban grados ni actividades, y el seguimiento es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y estrictamente cualitativo.
- **Enfoque Holístico por Propósitos (Sin Fragmentación):** En estricto cumplimiento del **Decreto 1411 de 2022**, la institución supera el uso de escalas numéricas, calificaciones, etiquetas clasificatorias y la evaluación fragmentada por dimensiones aisladas. En su lugar, las docentes realizan un seguimiento pedagógico continuo e integrado basado en la observación directa y sistemática de las interacciones, expresiones y procesos vividos por los niños durante las cuatro actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio), tomando como eje articulador los propósitos de aprendizaje definidos para cada periodo académico.
- **Informes Descriptivos e Integrados en la Jornada Única:** A partir de esta observación cotidiana, las docentes elaboran por cada periodo académico un **boletín de informe descriptivo y narrativo personalizado** de carácter integral. Este relato comunica de manera clara, cercana y propositiva a las familias los avances, fortalezas y oportunidades de acompañamiento de cada niño y niña según los propósitos del periodo, integrando de manera transversal las experiencias vividas en el centro de interés **"Mentes Creativas"** (pensamiento computacional desenchufado) y los hábitos de autonomía y bienestar fortalecidos durante la rutina de la **Jornada Única** y el escenario formativo del **PAE**.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

En la Institución Educativa Villa de la Candelaria, la validación de nuestro servicio educativo se realiza de la siguiente manera:

La promoción en la Institución Educativa Villa de la Candelaria es el reconocimiento que se le hace a un

estudiante que ha cumplido una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la institución. (Artículo 2.3.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015)

Los criterios de promoción son los siguientes:

1. Cuando el estudiante obtiene desempeño superior, alto o básico en cada una de las áreas y/o asignaturas que tiene el plan de estudios de la institución. Para los estudiantes en condición de discapacidad, trastorno del aprendizaje o talento y capacidades excepcionales o presunción de alguna de las anteriores o que se encuentre en riesgo de exclusión, la decisión de promoción de un grado a otro se adoptará siempre que el estudiante haya alcanzado los logros y objetivos propuestos a partir del sistema de apoyos y ajustes razonables.
2. Se aplica promoción anticipada de acuerdo a las condiciones que están explicadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
3. En el caso del grado once solo se otorga el título de bachiller cuando el estudiante ha obtenido desempeño básico, alto o superior en la totalidad de las áreas, cumple con los requisitos de las horas de constitución y horas del servicio social obligatorio. (ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18 Decreto 1075 de 2015); de igual forma es requisito indispensable haber presentado las pruebas Saber 11 (Artículo 7 de la Ley 1324 de 2009 modificado por el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023).

La no promoción de un estudiante al siguiente grado se da cuando:

1. Obtiene desempeño bajo en dos o más áreas del plan de estudio de la institución, luego de haber presentado los planes de apoyo en la semana cuarenta para los grados de 1° a 10° y en la semana 39 para los grados 11°.Si el estudiante en dichas semanas, después de los planes de apoyo, solo reprueba un área, tiene derecho a presentar, durante la semana institucional, el plan de recuperación que se detalla en el artículo 12 del SIEE.
2. Los estudiantes que han dejado de asistir injustificadamente al 15% o más de las actividades académicas durante el año escolar.

   Los estudiantes de preescolar son promovidos al grado primero de conformidad con el **Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el Decreto 1411 de 2022)**, garantizando el tránsito armonioso hacia la educación básica primaria. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

a. Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
b. Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que

interfieran en el aprendizaje. (Decreto 1075 de 2015).

Parágrafo 1°. Media técnica.

El estudiante de la media técnica hace parte de una institución de educación superior, que oferta módulos de formación en Informática/TIC con énfasis en Desarrollo de Software. Por ende, estos estudiantes deben cumplir con unas condiciones y responsabilidades adicionales a su proceso de formación regular.

Los criterios de ingreso a la Media Técnica son:

- Estudiantes que optan voluntariamente seguir con la modalidad ofertada, con el apoyo y compromiso de su familia
- Estudiantes con desempeño básico, alto o superior en su proceso formativo en las áreas de matemáticas, español e informática.

Nota: Si el estudiante está en grado 10, matriculado en la modalidad de Media Técnica, y decide retirarse de dicha modalidad, debe terminar el año escolar cursando dicho programa, y si al finalizar el mismo, no aprueba dicho componente, o continúa con el deseo de retirarse, pero aprueba el componente académico, ingresa al grado 11 al grupo académico. Al estudiante le serán registradas las 40 horas de servicio social que haya realizado y deberá culminar con la prestación de las otras 40 horas.

Ahora bien, llegado el caso de una situación similar con un estudiante de grado 11, este no obtendrá el título de bachiller técnico, sino de bachiller académico, siempre y cuando al 31 de octubre del año lectivo, haya cumplido con el servicio social de 80 horas. Si no cumple con dicho requisito, se graduará extemporáneamente hasta tanto certifique en el año siguiente el cumplimiento de las horas referidas.

Estrategias para promover tanto el ingreso como el retiro formal y riguroso de la Media Técnica en Informática TIC.

Cuando un estudiante desea retirarse de la Media técnica debe seguir el siguiente procedimiento:

- Dialogar con el docente enlace del programa, exponiendo las dificultades o inconformidades que lo motivan al retiro y se deja constancia.
- Si no se resuelve la dificultad, informar al director de grupo para buscar nuevas alternativas que permitan superar la situación.
- Cuando persiste la problemática se informa a la coordinación y se cita el acudiente para analizar el caso y resolver la situación.
- En caso de no llegar a acuerdos para solucionar la problemática, el padre y el estudiante elaboran una

carta donde argumentan las razones para el retiro, la firman tanto el estudiante como su acudiente y la entregan en la rectoría de la institución.

Actividades de apoyo y acompañamiento a estudiantes en riesgo de desertar de la Media Técnica en Informática TIC.

Se cuenta con total acompañamiento por parte de la institución con apoyo de la Unidad Integral de Atención UAI, llamadas a padres de familia, se hace comités y planes de recuperación cuando el estudiante esta flojo en las competencias.

Cuando un estudiante se matricula en la Media Técnica en Informática TIC, debe:

Asistir a 8 horas semanales de clase específicas de formación en la Media Técnica, en jornada contraria a la jornada ordinaria. **En el horario de:**

- Para grado 10: viernes de 1:00 a 3:00 pm con el docente PAR de la IE VILLA DE LA CANDELARIA, martes (Trabajo compartido) y jueves de 1:00 a 4:30pm con el docente del operador universitario en curso.
- Para grado 11: lunes de 1:00 a 3:00 pm con el docente PAR de la IE VILLA DE LA CANDELARIA, miércoles (Trabajo compartido) y viernes de 1:00 a 4:30pm con el docente del operador universitario en curso.
- Dar cumplimiento al Proyecto Integrador de aula (PIA) y asistir a las asesorías del PIA, en horario concertado con el asesor.
- Realizar en la institución las horas de labor social en actividades organizadas por el docente par y en horario Contrario a la jornada ordinaria distribuidas así: en el grado 10° un total de 40 horas y las otras 40 horas en el grado 11°. Las horas son registradas en el mismo año lectivo por la docente par Las actividades están relacionadas con los conocimientos adquiridos en la Media Técnica y deben derivar en productos que tengan un impacto social.
- Llevar a cabo todas las actividades evaluativas que propone el docente par y el articulador de acuerdo a lo enseñado en la Media Técnica. Esto incluye, talleres en equipos, exposiciones, trabajo en clase y evaluaciones
- En caso de que el estudiante decida por voluntad propia y con autorización del acudiente participar en algún semillero o educación complementaria ofertados por el Vivero del en Informática TIC, y el horario a estos se cruce con las horas de formación de la Media Técnica, no habrá problema ya que serán reconocidas como pago de las horas ausentes a la Media Técnica.

Son causales de pérdida de la Media Técnica en Informática TIC:

- Inasistencia injustificada al 15% de las actividades programadas por la entidad articuladora en el proceso de la media técnica (clases, asesoría Proyecto Pedagógico Integrador).
- Incumplimiento en la presentación del proyecto pedagógico integrador.
- Obtener desempeño bajo en la valoración de las actividades de la Media Técnica.

Proceso de Comunicación y difusión Media Técnica en Informática TIC

Por la página web institucional, grupos de WhatsApp, canal Institucional, informándole directamente a los estudiantes, cartelera y a la comunidad educativa.

Proceso de orientación vocacional Media Técnica en Informática TIC

Se hace la sensibilización con los padres de familia. Durante el segundo semestre, los estudiantes y padres de familia recibirán charla informativa sobre el programa de Media Técnica que se ofrece en la institución por parte de la entidad responsable del programa y los docentes de enlace.

Parágrafo 2º: **Deserción escolar:** Consideración especial para declarar estudiantes desertores del sistema escolar.
En la Institución Educativa Villa de la Candelaria es considerado desertor el estudiante que abandone sin causa probada y justificada el proceso formativo, en un porcentaje de inasistencia del 15% de forma consecutiva (30 días hábiles) (Resolución 5862 de 29 de abril de 2024. Capítulo 7, articulo 19, numeral 3). Previa a esa declaración, debe seguirse el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR

1. El director de grupo identifica la inasistencia de un estudiante durante cuatro días continuos o discontinuos en los últimos diez días.

2. El director de grupo se comunica con los acudientes del estudiante y deja registro en el anecdotario.

3. El director de grupo reporta a la auxiliar administrativa la información de este tipo de estudiantes.

4. La auxiliar administrativa comparte la información en reunión del Comité de Permanencia Escolar, que se reunirá cada 4 semanas de manera ordinaria o extraordinaria cuando haya situaciones que lo ameriten, donde se analizará dicha información y se trazarán las estrategias más pertinentes. En dicha reunión estará el guardián de Permanencia escolar.

5. Si el estudiante definitivamente, se declara desertor, el cupo para reingreso a la institución, estará sujeto a la disponibilidad de cupos.

PROMOCIÓN EN EL MODELO FLEXIBLE PENSAR 1

Se pueden presentar los siguientes casos para un estudiante del modelo Pensar 1, que actualmente ofrece la Institución:

1. Si es promovido, pasa al ciclo regular, grado 8°, con la alternativa de ingresar a Pensar 2 si aún continúa en extraedad.
2. Si no es promovido y a) tiene 15 años, pasa a la educación de adultos; b) tiene 14 años o menos, es promovido al año regular mayor del ciclo o sea el grado 7, esto porque en este modelo la educación no es por grados sino por ciclos.
3. De igual forma, el estudiante puede retomar el ciclo en otra I.E, ya que el sistema no lo bloquea o si la I.E lo considera, en virtud de su autonomía, y teniendo en cuenta condiciones particulares del estudiante: familiares, buena adaptación a las normas de convivencia, ingreso extemporáneo, deserción, cancelación de matrícula,o se fue de la Institución por una condición de enfermedad, desplazamiento o por razones de seguridad, entre otros, que retome el ciclo en nuestra I.E.

Es importante aclarar que un estudiante con discapacidad cognitiva no puede hacer parte del modelo flexible, ya que el modelo en sí ya es un ajuste razonable.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA. (Artículo 2.3.3.3.3.7. Decreto 1075 de 2015)

Por rendimiento superior. "Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un **rendimiento superior en el desarrollo** cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar." (1075 de 20015, artículo 7)

El procedimiento que se establece para realizar la promoción anticipada es el siguiente:

1. Presentar solicitud escrita al Consejo Académico, firmada por el estudiante y los padres de familia, máximo cinco días hábiles después de recibido el informe preliminar.
2. La comisión de evaluación y promoción correspondiente analiza el caso, verifica que se cumpla la primera condición, (desempeño superior en todas las áreas) organiza y promueve la sustentación que debe realizar.
3. Presentar y aprobar (3.0) pruebas de suficiencia en todas las áreas y asignaturas del año en curso.
4. El estudiante debe presentar un proceso de nivelación del grado al que fue promovido.
5. El Consejo Directivo ratifica la decisión tomada por el Consejo Académico.

Estudiante que reprobaron el año anterior. Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Artículo 2.3.3.3.3.6. decreto 1075 de 2015, Artículo *modificado por el artículo 3 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017):* Todos los estudiantes que reprueban el año, pueden ser promovidos al siguiente
Grado si desarrolla satisfactoriamente el siguiente procedimiento:

1. Finalizado el año se les proporciona el plan de recuperación para que tengan oportunidad de nivelarse y alcanzar las competencias básicas
2. En la segunda semana del siguiente año lectivo pueden ser promovidos luego de ser evaluados, si alcanzan un rendimiento BÁSICO, es decir, tres (3.0) en las áreas evaluadas, teniendo presente que solo serán aplicadas las evaluaciones a las áreas de desempeño bajo, por supuesto del año inmediato finalizado.

Se entiende como requisito para aspirar a la promoción anticipada por repitencia que el estudiante debe estar matriculado. Para los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución y van a repetir el grado, no aplica el apartado anterior.

La Comisión de Promoción y Evaluación se reúne y formaliza el acta de los estudiantes promovidos y la presenta luego al Consejo Académico para su validación. Por último, el Consejo Directivo oficializa la decisión tomada por el Consejo Académico.

Parágrafo 1°. Los estudiantes que tomen la decisión de no continuar con el proceso de promoción anticipada deberán enviar carta al Consejo Académico firmada por los acudientes manifestando y explicando su decisión.

Parágrafo 2°. Cupo escolar. Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente se le garantiza el cupo para que continúe con su proceso formativo, excepto por resolución rectoral con el aval del Consejo Directivo por seguimiento comportamental.

Si un estudiante reincide en la repitencia de un mismo grado la Institución se reserva el derecho de asignar el cupo.

CAPÍTULO 2

DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 8. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVAEQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: La escala valorativa de la Institución Educativa es de UNO a CINCO y cada valoración podrá contener máximo un número decimal. (Artículos 2.3.3.3.3.4. y 2.3.3.3.3.5. Decreto 1075 de 2015) Los rangos equivalentes según la escala nacional son los que se expresan en la siguiente tabla.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN

DESEMPEÑO SUPERIOR	*4.8 – 5.0*	Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los Estándares Curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, con un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo. Se puede considerar con un Desempeño Superior el estudiante que reúna, entre otras las siguientes características: Alcanza la totalidad de los logros propuestos y logros no previstos en los períodos de tiempo asignados. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos. No tiene inasistencias, y aun teniendo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional. Participa en las actividades curriculares extracurriculares permanentemente. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo. Le gusta y participa activamente en actividades de investigación.
DESEMPEÑO ALTO	*4.0 – 4.7*	Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros previstos en cada una de las dimensiones de formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reùna, entre otras las siguientes características Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas y Asignaturas. No tiene inasistencia, y aun teniendo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo
DESEMPEÑO BÁSICO	*3.0 – 3.9*	Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y que con este estado de desempeño puede continuar avanzando. Es necesario que continúe fortaleciendo su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características Sólo alcanza los niveles necesarios, mínimos propuestos de logro Requiere para alcanzar este nivel de desempeño, actividades de refuerzo y apoyo. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones Presenta sus trabajos en el límite del tiempo. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa Desarrolla actividades curriculares específicas Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO	*1.0 a 2.9*	Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas. Cuenta con actividades de apoyo y refuerzo y no alcanza los desempeños mínimos esperados. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Parágrafo 1°. Si bien la Institución Educativa opta por *expresar* la valoración que realiza de los desempeños de los estudiantes *"Calificación",* con expresiones numéricas, *esto no implica que sea sumativa, es decir, la valoración final del año NO es el promedio de los periodos académicos*. La Comunidad Educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos de su proceso de manera cualitativa y al momento de emitir el boletín o certificado de estudios, condensa la información sobre el desempeño en los ítems ofrecidos en la Escala Nacional y su correspondencia con la Escala Institucional. En este sentido puede darse el caso que un estudiante con desempeño bajo durante los primeros periodos académicos del año, obtenga como valoración final de desempeño el nivel básico, esto es posible porque la Comunidad Educativa siempre está valorando los avances en el proceso y NO sumando calificaciones.

Parágrafo 2°. La escala de valoración se ajusta a los requerimientos de la norma vigente y expresa su correspondencia con la escala nacional. Si bien, se expresa la valoración con una nota numérica, se reconoce, se asume la EVALUACIÓN como un proceso inherente a la educación y fundamentalmente cualitativa, reflexiva y con potencial de promover mejores desarrollos.

Parágrafo 3°. Si un estudiante NO asiste, su valoración es NO EVALUADO y su correspondencia numérica, de ser necesario escribirla por asuntos del Sistema de Notas, será de 0.1 (Cero punto Uno).

CAPÍTULO 3

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (Artículo 2.3.3.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015). La Institución Educativa Villa de la Candelaria, para asegurar un proceso de evaluación integral, utilizará estrategias que permitan el desarrollo de los estudiantes en las dimensiones de: el saber, el hacer, el ser y el convivir, para alcanzar así niveles de humanización necesarios, que contribuyan a un mejor desenvolvimiento en la sociedad.

Estrategias de enseñanza y aprendizaje en el saber

- Implementación del trabajo cooperativo.
- Análisis y validación de los conocimientos previos.
- Salidas pedagógicas, trabajo de campo.
- Construcción y escritura del propio saber del estudiante.
- Ampliación y convalidación de temáticas de clase.
- Mesas redondas y paneles sobre temas trabajados.
- Implementación de talleres de profundización.
- Implementación de estrategias basadas en principio de representación del DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje)

Estrategias de enseñanza y aprendizaje en el hacer

- Desarrollo o aplicación de actividades que faciliten la observación y experimentación, para que los estudiantes, formulen hipótesis, establezcan relaciones, comprendan y apliquen el conocimiento en las diferentes situaciones de su vida.
- Presentaciones y dramatizaciones sobre temas trabajados, que permitan mejorar niveles de comunicación.
- Elaboración de ensayos sobre temas que respondan a las necesidades de su proceso.
- Implementación de actividades que permitan evidenciar las potencialidades individuales y grupales, así como el grado de responsabilidad.
- Resolución de problemas cotidianos.
- Implementación de estrategias basadas en principio de expresión del DUA (Diseño Universal para el

Aprendizaje)

Estrategias de enseñanza y aprendizaje en el ser y el convivir

- Implementación del trabajo colaborativo.
- El empoderamiento de sus responsabilidades personales e institucionales. Reflexión y análisis de situaciones y casos reales.
- Realización de actividades donde se den situaciones cotidianas que los estudiantes puedan solucionar según su formación.
- Convalidación de la práctica de valores en sus relaciones interpersonales.
- Implementación de estrategias basadas en principio de implicación del DUA (Diseño

Universal para el Aprendizaje)

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE DUA:

Es un conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al Maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la DIVERSIDAD DEL AULA. Es un acercamiento que permite la eliminación de barreras, la formación de aprendices expertos, la creación de currículos flexibles. Permite utilizar diversidad de materiales, técnicas y estrategias que ayuden a los educadores a atender y las múltiples maneras de brindar la información ante sus estudiantes.
MEN, Universidad Nacional, grupo de investigación discapacidad, políticas y justicia social.

Objetivos del DUA:

- Eliminar barreras de aprendizaje, se amplía el desarrollo integral y la participación
- Incrementar oportunidades de aprendizaje.

Principios del DUA

1. Múltiples formas de compromiso
2. Múltiples formas de expresión.
3. Múltiples de representación.

El **Principio 1** permite proporcionar múltiples formas de participación, ya que lo que interesa o motiva a un estudiante no le sirve a otro. Dar opciones que favorezcan los intereses, la autonomía y la autodeterminación. Apoyarles cuando corran riesgos y a aprender de los errores, el error es una oportunidad de mejora. Si encuentran gusto en aprender, persistirán en los retos y no abandonará la tarea.

El **Principio 2** permite presentar la información y los contenidos en múltiples formatos proporcionando distintos apoyos.

El **Principio 3** brinda variadas formas para la acción y la expresión. Generar actividades que permitan a los estudiantes expresar de diferentes maneras lo que ellos saben. Es importante proporcionar modelos, realimentación y apoyo para los diferentes niveles de competencia

ELEMENTOS DEL CURRÍCULO	**PRINCIPIO 1**	**PRINCIPIO 2**	**PRINCIPIO 3**
OBJETIVOS	Deben guiar para que el estudiante sea lo más autónomo posible y potenciar el interés y la motivación.	Deben considerar que los contenidos se alcancen de manera accesible, variada y considerando las diferentes formas de presentar la información al estudiantado, así como el contexto.	Se debe esperar que los estudiantes puedan expresar por distintos medios lo que se quiere que aprendan.
MÉTODOS	Las metodologías empleadas deben propiciar el trabajo colaborativo, la Participación y el empoderamiento de cada estudiante. Se deben brindar opciones para que los estudiantes elijan según sus intereses, habilidades y capacidades.	Si se realiza un trabajo en grupos, las instrucciones deben estar disponibles en diferentes formatos (escrito, digital, accesible, audio, braille si fuera necesario)	Las actividades pueden ser variadas, simultáneas, de manera que facilite la expresión de cualquier forma: Un ensayo oral o escrito. Un video Una maqueta, Una dramatización

MATERIALES	La variedad de materiales debe estar basada en los intereses y Motivaciones de los Estudiantes. Los recursos didácticos deben ser cercanos al ambiente donde se desarrolla el acto educativo, de forma que sean identificados y significativos para todos. Es fundamental el sentido de pertinencia y de identidad.	Los recursos Didácticos deben proveerse de manera visual, auditiva y kinestésica para que los estudiantes elijan los que mejor se ajustes a sus estilos de aprendizajes. Material en relieve y texturas.	Cualquier material que se emplee debe ser accesible para que todos los estudiantes los puedan usar. Lecturas (letra ampliada, sistema braille, accesibles para lectores de pantalla) Videos (con subtítulos, narración y recuadros en lengua de señas local) Audios Presentación de documentos en varios formatos. Descripción de imágenes
EVALUACIÓN	Las opciones de evaluación deben ser flexibles, de forma tal que no constituyan barreras para que el estudiante exprese lo que sabe o es capaz de hacer.	Permitir opciones de evaluación oral, escrita, con multimedia.	Generar opciones como autoevaluación, coevaluación y alternativas distintas a la prueba escrita.

DUA - A (Diseño Universal para el Aprendizaje Accesible):

A partir de la incorporación del DUA en la Institución Educativa Villa de la Candelaria, se irá implementando el DUA-A, en donde el docente identifica los facilitadores y barreras de aprendizaje y participación y posterior a ello el análisis del de nivel de accesibilidad de las propuestas en su evaluación:

Accesibilidad física: La accesibilidad física implica que cualquier persona podrá desplazarse, llegar y permanecer en los diferentes lugares y participar en las actividades de manera cómoda, así como coger y manipular los objetos confortablemente.

Accesibilidad sensorial tiene que ver con el acceso, a través de los sentidos, a la información necesaria para realizar actividades, manipular objetos y desplazarse por los entornos.

Accesibilidad cognitiva es aquel que permite entender los entornos, las actividades y el uso de objetos porque están adaptados al nivel de comprensión del usuario y son predecibles. **Accesibilidad emocional** viene dada por la interacción entre los factores emocionales del alumnado, profesorado, familia y otros agentes educativos y el contexto de aprendizaje y convivencia. El resultado de esta interacción puede

limitar, activando barreras emocionales, o, por el contrario, facilitar el aprendizaje y la participación del alumnado. (Tomado de: Alejo, V., & Isabel, M. (2022). Diseño Universal y Aprendizaje Accesible. Modelo DUA-A).

CAPÍTULO 4

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO LECTIVO

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. (Artículo 2.3.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015)

Informe académico preliminar: Como una acción preventiva, a mitad del período se cita a los padres de aquellos estudiantes que muestran dificultades en una o más asignaturas, con el fin de enterarlos del proceso y establecer con ellos compromisos académicos.

Informe académico trimestral: Al finalizar cada periodo se hace entrega del informe académico de los estudiantes tipo entrevista, con el objeto de propiciar la comunicación asertiva entre el adulto significativo y el estudiante y concientizarse de la responsabilidad tripartita en el proceso de formación de los estudiantes.

Compromiso académico: En cada entrega del informe académico, se firma un compromiso de aportes de las partes para obtener un mejor desempeño en el proceso de aprendizaje y formación. Se hace énfasis con las familias de los estudiantes que tienen desempeño bajo en dos o más áreas, para revisar responsabilidades.

Apoyo interdisciplinario: Se sugerirá a los padres de familia dirigirse a lugares de acompañamiento interdisciplinario para fortalecer los procesos de aprendizaje, tales como: psicología, terapia de lenguaje, neurología, entre otros, en los casos que se identifique que requieren de dichos acompañamientos.

Acompañamiento permanente. La familia tiene la posibilidad de realizar un acompañamiento continuo de su proceso académico entrando al master 2000 o acercándose a la institución y a cada uno de los docentes en los horarios que se tienen establecidos para atenderlos. (publicados en la página web).

Comisiones de evaluación y promoción:

Las Comisiones de evaluación y promoción que se realizarán en el año son las siguientes:

1. Comisión de evaluación Primer período: Se hace al final del primer periodo.
2. Comisión de evaluación Segundo periodo: Se hace al final del segundo periodo.
3. Comisión parcial de promoción: Se realiza al final del tercer periodo con el consolidado del promedio de los tres periodos, con el cual se obtiene la información sobre los estudiantes promovidos y los estudiantes que deben presentar plan de recuperación con una o más áreas reprobadas para el año.
4. Comisión final de promoción: Se realiza después de presentados los planes de recuperación de una o más áreas reprobadas para el año y en ésta se decide los estudiantes promovidos, no promovidos con dos o más áreas y los que reprueban un área que pueden presentar prueba de suficiencia en la semana institucional de fin de año.

5 Comisión de promoción por prueba de suficiencia: Se hace en la última semana institucional del año para los estudiantes que presentaron prueba de suficiencia por estar pendientes solo de un área.

6.Comisión de promoción anticipada por repitencia: Se hace finalizando la semana 1 del calendario escolar para aquellos estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior con una, dos o más áreas, que presentaron y aprobaron el plan de recuperación entregado antes del receso escolar.

CAPÍTULO 5
PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1075 de 2025) El docente de cada área, establece unos criterios de valoración o lista de chequeo como instrumento para que los estudiantes realicen su proceso de autoevaluación. Contiene una serie de ítems que lleva al estudiante a reflexionar sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y la capacidad para reconocer sus errores y valorar sus aciertos. En un segundo momento el docente refuerza este análisis con el estudiante. La autoevaluación tendrá un valor del 5% dentro del proceso evaluativo en cada periodo escolar.

CAPÍTULO 6 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015).

Durante cada período académico el estudiante tiene la posibilidad, con el apoyo del docente, de mejorar sus desempeños y desarrollar sus competencias, por medio de las estrategias que considere pertinentes.

Seguimiento: Acciones pedagógicas permanentes que se realizan con el propósito de ayudar a la superación de las dificultades que se van presentando en el desarrollo de las competencias de las distintas áreas o asignaturas, se realizan de manera permanente. Acciones como: asesorías grupales e individuales, explicaciones, talleres en el aula, actividades y trabajo extra clase, actividades de verificación de la superación de dificultades de los estudiantes, seguimiento individual.

Planes de mejoramiento: Son actividades que tienden a nivelar a los estudiantes cuando finalizado un periodo académico no ha alcanzado las competencias mínimas requeridas en su proceso de aprendizaje. Aquellos estudiantes que después de realizar las actividades de apoyo durante el período presentan dificultades en los logros, deberán realizar un plan de mejoramiento que consiste en realizar de un taller individual, participación en actividad de aclaración de dudas y la presentación de una evaluación individual de sustentación que dé cuenta del avance en su proceso de aprendizaje. A partir de la entrega de informes académicos el estudiante contará con cuatro semanas para su presentación, en unos tiempos específicos programados por cada docente.

En el tercer periodo académico, se realiza el plan de mejora al iniciar la semana once de dicho período, con el objeto de que el estudiante cuente con las cuatro semanas para la realización de actividades conducentes a la nivelación de aprendizajes, para lo cual puede disponer de distintas estrategias metodológicas (horarios especiales, actividades dentro de las clases, u otras de acuerdo a la necesidad de los docentes y la institución).

Si un estudiante ingresa extemporáneamente a la Institución, trasladado de otra Institución educativa, se le realizará Plan de mejoramiento del o los períodos que haya cursado en la Institución de procedencia, para las áreas que presenten desempeño BAJO. De igual forma, se le realizará una inducción no sólo del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), sino también del Manual de convivencia y del PEI en general.

Plan de recuperación. El estudiante que al recibir el informe final obtenga un área con desempeño bajo, tendrá la oportunidad de presentar en la semana institucional una evaluación de recuperación que contiene los temas básicos trabajados en el área pendiente. Con los resultados de dicha evaluación se resolverá su promoción.

.

Nivelación: cuando un estudiante es promovido anticipadamente o tiene procesos de incapacidad médica largos, debe realizar actividades en cada una de las áreas que le

permita alcanzar el nivel de desarrollo de sus pares.

Parágrafo 1º. Nota máxima del plan de mejoramiento y recuperación. El estudiante que presente el plan de mejoramiento o recuperación obtendrá como nota máxima tres puntos cero (3.0) y el sistema de calificaciones se modificara por la nota mayor que obtenga el estudiante en su proceso del plan de mejoramiento.

Parágrafo 2°. Recuperación en áreas que tienen asignaturas. Si el estudiante presenta desempeño bajo en un área que está conformada por dos o más asignaturas y obtiene desempeño bajo en la o las asignaturas que la conforman, presentará proceso de RECUPERACIÓN para la o las asignaturas y debe lograr desempeño básico en la o las asignaturas, de lo contrario el estudiante NO SERÁ PROMOVIDO.

Parágrafo 3°. Publicación de planes de mejoramiento**.** Cada docente, desde la entrega de boletines académicos a las familias, debe subir a su diario de campo que está disponible para estudiantes y padres de familia en el sitio web institucional http://ievilladelacandelaria.edu.co, los planes de mejoramiento que cada estudiante debe presentar de acuerdo al reporte entregado, en éste documento se describen las fechas, actividades, tiempos de asesoría, fechas y estrategias de sustentación de aprendizajes. Los planes de mejoramiento y actividades de apoyo, que se realizan permanentemente, tienen el propósito de nivelar aquellos estudiantes que no han logrado los desempeños básicos en las áreas y/o asignaturas.

ACTIVIDADES EN CASA QUE DARÁN CONTINUIDAD A PROCESOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA PARA LOS TIEMPOS DE RECESO ESCOLAR:

Durante las vacaciones escolares, es importante fomentar el aprendizaje continuo de manera sencilla, práctica y lúdica, a continuación, se proponen algunas actividades que se pueden sugerir a los estudiantes y las familias:

1. **Lectura**: leer libros de su interés. Visitar la biblioteca local o comprar libros.
2. **Juegos educativos**: Uso de juegos de mesa o aplicaciones educativas que refuercen las habilidades matemáticas, de lectura o de ciencias.
3. **Exploración en línea**: Utilización de recursos en línea, como videos educativos o tutoriales, para aprender sobre temas de interés.
4. **Proyectos creativos**: Realización de proyectos de arte o ciencia que permitan aplicar y fortalecer lo que han aprendido en la institución educativa.
5. **Diarios o blogs**: Escribir en un diario o crear un blog sobre sus experiencias y aprendizajes durante las

vacaciones.

6. **Visitas culturales**: Visitar museos, zoológicos y otros lugares educativos de la ciudad. **Aprender un idioma**: mediante aplicaciones y en línea para fortalecer aprendizajes y explorar otros idiomas de interés.
7. **Tiempo al aire libre**: Explorar la naturaleza y aprender sobre el entorno local.
8. **Establecer metas**: Establecer metas de aprendizaje para las vacaciones y reinicio de las labores escolares. Los docentes podrán hacer entrega de materiales de trabajo no evaluables que generen fortalecimiento de los aprendizajes.

SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

DEFINICIÓN. Se consideran situaciones pedagógicas especiales aquellas en las cuales los estudiantes se ausentan de la Institución por situaciones médicas, familiares, deportivas, académicas, y/o sociales, entre otras; además aquellas que ponen en riesgo su integridad física y emocional, y que requieren de una intervención diferente a la que se realiza con el grupo regular: licencia de maternidad, incapacidad médica, amenazas, desplazamiento, ingreso extemporáneo y medidas de protección, entre otras.

PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

Cuando es una situación por incapacidad médica, el acudiente aporta los certificados médicos y comunica a coordinación y al director de grupo; este último informa a todos los docentes del grupo la situación del estudiante. Se pueden presentar dos situaciones

SITUACION I: Si corresponde a una incapacidad inferior a 30 días, se sigue el siguiente procedimiento:

1. El acudiente solicita por escrito el plan de nivelación académico, previo análisis de la situación de salud del estudiante, de acuerdo con el concepto médico, el contexto familiar y la valoración institucional.

2. Si el análisis referido permite aprobar el plan solicitado por el acudiente, los docentes del área y grado correspondiente elaborarán la propuesta del plan de nivelación académico a cumplir, el cual se le entrega al acudiente solicitante, quien debe firmar la copia del plan.

3. El estudiante después de su reincorporación a la vida escolar sustenta los planes de nivelación académica.

SITUACION II: Si la situación médica corresponde a una incapacidad mayor a 30 días el acudiente solicita

por escrito el plan de nivelación académico para que la institución pueda proporcionar los apoyos académico y emocional y se continúa con los pasos 2 y 3 previstos en la Situación I.

El estudiante será identificado en el SIMAT y se hará solicitud de Apoyo Académico y Emocional a la Línea de la UAI a través de la docente de apoyo pedagógico.

PROCESO EVALUATIVO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN:

La evaluación de los estudiantes en riesgo de exclusión debe responder al diseño de Ajustes Razonables Generales o curriculares según las orientaciones del decreto 1421 de 2017, el Decreto 1075 de 20015 y de los profesionales de apoyo, de acuerdo a la valoración pedagógica del docente de aula y de las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta además el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) y Diseño Universal para la Evaluación (DUE).

Para los estudiantes que durante el año escolar representen a la Institución en actividades deportivas, culturales, entre otras y que a causa de ello no pueden asistir a las actividades curriculares, tienen derecho a presentar dichas actividades de común acuerdo con las directivas y docentes, previo diálogo entre las partes después de legalizar la respectiva certificación.

DISCAPACIDAD: *Definición de discapacidad establecida en el documento del Ministerio de Educación Nacional**, Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva:** Entenderemos la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.*

Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17). Ministerio de Educación de Colombia, enero 2017.

PRINCIPIOS PARA LA INCLUSIÓN

Cada niño, niña y adolescente tiene características, intereses, estilos de pensamiento y ritmos de aprendizaje propios, que la institución educativa debe tener en cuenta en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a aprender juntos por justicia, ética

y equidad. Por ello, la institución educativa considera la inclusión como un principio educativo básico.

Los estudiantes no deben ser discriminados siendo excluidos o enviados fuera de la escuela a causa de sus capacidades, su comportamiento o cualquier otra razón, como estrategia única para el manejo de situaciones problemáticas o especiales. Al proceso de inclusión debe articularse las ofertas de servicio, programas y proyectos intra e interinstitucionales de salud, psicología, pedagogía y atención social.

Cada estudiante participa y se compromete en la escuela como miembro activo, sin ser sometido a rotulaciones que limiten su participación. Los diagnósticos son la base para la estructuración de alternativas psicopedagógicas y no son causa de exclusión.

La educación inclusiva está fundamentada en los Derechos Humanos, por eso su enfoque es ante todo social. Esta parte del reconocimiento de barreras para el aprendizaje, requieren adaptaciones y flexibilizaciones que se adecúen a las características y necesidades de los estudiantes a nivel curricular y evaluativo.

Requiere de la participación activa de la familia y del entorno. Ello se constituye en un requisito básico para el desarrollo de alternativas e innovaciones psicopedagógicas para los estudiantes.

¿Quién es el estudiante con discapacidad? Es una niña, niño o adolescente vinculado al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, de comunicación, metodológicas entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Categorías de discapacidad reconocidas en Colombia

Partiendo de este reconocimiento de la diversidad, en la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, las cuales fueron establecidas y definidas en el Anexo Técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichas categorías son:

- Discapacidad física.
- Discapacidad auditiva, que incluye a los usuarios de lengua de señas colombiana y a los usuarios del castellano oral.
- Discapacidad visual, que incluye a quienes presentan baja visión irreversible y a quienes presentan ceguera.
- Sordo ceguera.
- Discapacidad intelectual.

- Discapacidad psicosocial (mental), que incluye a quienes presentan trastornos del espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados, en donde se identifique limitación en el desempeño de actividades cotidianas y barreras para la participación.
- Discapacidad múltiple.

Estas categorías, buscan ayudar a que los diferentes sectores que en el país recopilan datos y ofrecen programas dirigidos a la población con discapacidad, hablen un lenguaje común y puedan comparar y complementar la información de la que disponen.

RUTA INTERNA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

En la presente ruta se explica el paso a paso del proceso institucional para la atención educativa de la población vulnerable o en riesgo de exclusión del sistema educativo y cómo se incorpora cada actor en dicho proceso para la articulación de acciones que propendan por la calidad del servicio educativo en el marco de la educación inclusiva.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RIPAU)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

COMUNA 7 – NÚCLEO EDUCATIVO 923

2024

Caracterización de contextos escolares, áulicos y familiares

Basado en normativa vigente (Decreto 1421/Decreto 1075/Decreto 366/Decreto 1470/Ley 2216). **Articulado** con PEEP, familias, estudiantes, docentes, directivos y administrativos. **Identificando/ actualizando registros** (SIMAT, Master ,Libros institucionales) **Remitiendo** a entidades (en caso de presunción).

Análisis de Barreras y Facilitadores

A partir de la **Valoración Pedagógica** (Dispositivos básicos de aprendizaje, habilidades adaptativas, cognitivas, comunicativas y socioafectivas) se identifica si es necesario o no el diseño e implementación de **Ajustes Razonables**. Registro en anexo excel de RIPAU



Poblaciones que podrán ser sujetas a ajustes razonables o estrategias similares, a la luz de los propósitos del proceso PIAR.

- *Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad*
- *Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento*
- *Estudiantes en condición de enfermedad*
- *Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales*
- *Estudiantes en categoría de apoyo académico especial*
- *Otros estudiantes con riesgo de exclusión*

Diseñado por: Ana María Restrepo Arciza

Docente de Apoyo Pedagógico UAI (Abril 2024)

Informe Anual de Competencias

Se lleva a cabo por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo para dar registrar el proceso en términos de fortalezas y debilidades. Se anexa a la historia del estudiante y del boletín de informe final en el sistema Master

Seguimiento

Se establece por periodos académicos según el **SIEE**, recolectando los **avances** de los compromisos de cada actor (estudiantes, docentes, directivos, PAI PEEP, familias). Articulando con la planeación institucional y el **PMI**

Corresponsabilidad

Recomendaciones y compromisos con cada actor: **estudiante**, docentes (registro en Master de los AR en el formato PIAR unificado para Medellín , seguimiento y evaluación) directivos (acompañamiento al proceso), familias y personal a cargo del cuidado de estudiantes (reconocimiento y aplicación de AR y recomendaciones, a través de acta de compromiso según caso, o registro en Anexo de Historia Escolar)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA
COMUNA 7 – NÚCLEO EDUCATIVO 923
RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ELEMENTO	CÓMO SE HARÁ	TIEMPOS	RESPONSABLES
Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables	Se realiza de manera institucional a través de asesoría y asistencia técnica, asesorías y formación a docentes y directivos docentes sobre (Decreto 1421/Decreto 1075/Decreto 366/Decreto 1470/Ley 2216)	Durante jornadas pedagógicas y los diferentes espacios grupales e individuales. Durante el primer trimestre de 2024, y en el transcurso del año de ser necesaria la actualización y reconteris.	Equipo directivo, administrativo y docente. *
Descripción y análisis de los entornos o contextos	A nivel escolar y áulico: Se realiza en entorno de aula, identificando variables que lo conforman desde lo físico como de los estudiantes que lo conforman. A nivel familiar a través de asesorías individuales para la caracterización de contexto y dinámicas familiares que influyen en el aprendizaje.	Al inicio del año escolar y cuando se identifica un estudiante que se encuentra en riesgo de exclusión.	Docente director de grupo *
Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)	A través de la recolección de información de los diferentes entornos y actores con los que interactúa el estudiante, en espacios de asesoría con directores de grupo, docentes, estudiantes y familias. A partir de la Valoración Pedagógica (Dispositivos básicos de aprendizaje, habilidades adaptativas, cognitivas, comunicativas y socioafectivas) se identifica si es necesario o no el diseño e implementación de Ajustes Razonables.	Al inicio del año escolar y cuando se identifica un estudiante que se encuentra en riesgo de exclusión.	Docente director de grupo *
Análisis de facilitadores y barreras y diseño de ajustes razonables	Se establece a partir de la observación y análisis de los contextos escolar, áulico y familiar. Después del ejercicio tanto docente de aula como docente de apoyo harán una identificación de posibles barreras y facilitadores para el diseño de ajustes razonables.	Se debe realizar cuando se identifica un estudiante que está en riesgo de exclusión.	Docente director de grupo *
Registro de compromisos y acuerdos	Recomendaciones y compromisos con cada actor: estudiante, docentes (registro en Master de los AR en el formato PIAR unificado para Medellín , seguimiento y evaluación) directivos (acompañamiento al proceso), familias y personal a cargo del cuidado de estudiantes (reconocimiento y aplicación de AR y recomendaciones, a través de acta de compromiso según caso, o registro en Anexo de Historia Escolar).	Durante el 1° y 2° trimestre del año, Cuando ya se ha establecido un registro de los ajustes razonables y/o apoyos que se implementarán con el estudiante.	Equipo directivo, docente director de grupo, docentes que dan clase al estudiante, estudiante y familia.*
Seguimiento a ajustes razonables	Se establece por periodos académicos según el SIEE, recolectando los avances de los compromisos de cada actor (estudiantes, docentes, directivos, PAI PEEP, familias). Articulando con la planeación institucional y el PMI	Al finalizar cada periodo académico	Equipo directivo, docente director y de áreas. *
Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias	En reunión con equipo docente y directivo, se revisa el proceso de implementación y el impacto generado. Se realizará el informe, debe registrar el proceso en términos de fortalezas y debilidades Se anexa a la historia del estudiante y del boletín de informe final en el sistema Master	En el último periodo del año escolar	Equipo directivo, docente director de grupo y docentes que dan clase al estudiante. al estudiante, estudiante y la familia*
Análisis de ajustes razonables y PMI	En reunión con equipo docente y equipo directivo, se revisa el proceso de implementación y el impacto generado. A la luz de la Herramienta Integrada se identifica la transformación de la gestión escolar al definir estrategias concretas para el PMI y PAI	En el último periodo del año escolar	Equipo directivo, docente director de grupo, docentes que dan clase al estudiante, estudiante y la familia.*

*La docente de Apoyo Pedagógico acompañará cada una de las acciones descritas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA
COMUNA 7 – NÚCLEO EDUCATIVO 923
RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
Dato de reporte permanente para la Secretaría de Educación

PIAR/ AJUSTES RAZONABLES 2024

Total de estudiantes con discapacidad de la IE	**# 21**
Total de estudiantes con discapacidad a los cuales se realizará diseño e implementación de ajustes razonables (PIAR)	# 10
Total de otros estudiantes a los que se realizará diseño e implementación de ajustes razonables para 2024	# 7
Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento	# 4
Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales	# 0
Estudiantes en categoría de apoyo académico especial	# 0
Otros estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada)	# 3

***La docente de apoyo institucional UAI acompaña desde la formación, la asesoría y la asistencia técnica.**

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR

Los ajustes razonables se basan en las necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar que se incorpore un Diseño Universal para el Aprendizaje, y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante que los requiera. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que impiden un pleno goce de derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión" (Lineamiento de Política Accesible, 2022)

Parágrafo 4°. **Procedimientos para estudiantes con medidas pedagógicas**. **Estudiantes con ajustes razonables de tiempo:** En los períodos de desescolarización por el ajuste a la jornada académica por situaciones que no permiten asistir de forma regular y continua a la institución los estudiantes deberán desarrollar las temáticas abordadas en
cada una de las asignaturas de manera autónoma e independiente con talleres, guías o actividades diseñadas por los docentes quienes además concertará con la familia los horarios para la presentación de pruebas evaluativas presenciales. Dicho acuerdo se registrará a través de acta rectoral y se establecerá como medida pedagógica y no sancionatoria en aras de alcanzar la autonomía que implica el desarrollo de conductas adaptativas.

No se desarrolla la desescolarización con actividades en la institución.

Parágrafo 5°. Compromiso académico y/o comportamental. Los estudiantes que se matriculen con compromiso serán aquellos que no hayan sido promovidos, y aquellos que presentaron sanciones por situaciones tipo II y tipo III. La condición de estudiante con compromiso académico o disciplinario debe aparecer consignada en la respectiva ficha de seguimiento individual.

CAPÍTULO 7

ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESO EVALUATIVOS

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con los docentes, directivos docentes, estudiantes y familias para establecer compromisos de participación, aplicación y cumplimiento del sistema evaluativo.

Definir los registros que soportan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y capacitar a los docentes y directivos docentes en el manejo de éstos.

Diligenciar y controlar los diferentes registros establecidos por la institución, los informes que se entregan a los padres de familia sobre los procesos y los resultados de la evaluación de estos procesos.
Publicación permanente a través del Master 2000 del seguimiento de los estudiantes que podrán ser conocidos por estudiantes y familias.

Parágrafo único: A cerca de la evaluación continua, permanente y la función del docente. Los docentes deberán devolver a los estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos, con las correcciones y sugerencias para alcanzar las competencias previstas, con
antelación a la entrega de los registros valorativos por período y a la reunión de la comisión de evaluación de cada periodo académico

Los docentes deben atender los reclamos de los estudiantes, y en caso de ser justos realizar las correcciones respectivas; además de propiciar oportunidades para la superación de las dificultades presentadas.

El proceso de evaluación debe ser objetivo y no estar sesgado por factores de tipo relacional entre docente-estudiante, docente-acudientes, estudiante-estudiante, entre otros.
Desde el comienzo del año el docente dará a conocer los desempeños que los estudiantes deben alcanzar al finalizar el año lectivo, haciendo los ajustes necesarios en cada período. Igualmente deberán darse a conocer, los medios, estrategias y contenidos de las evaluaciones previstas para cada período

.

El estudiante debe conocer la correspondencia entre los desempeños esperados, la escala de valoración acordada por la Institución Educativa en este sistema y la correspondencia con la Escala Nacional: DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR.

Cuando un estudiante presente y justifique la causa por la cual no presentó cualquier tipo de evaluación durante el periodo académico, convendrá con el educador otras oportunidades que le permitan superar la situación. La excusa debe presentarse en los tres días siguientes que el estudiante reanude las clases en correspondencia con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Cuando el 60% de los estudiantes de un grupo obtenga como valoración del periodo “Desempeño Bajo”, el docente deberá revisar las causas que ocasionaron esta situación, generar estrategias que permitan y faciliten la superación de las situaciones e informar a las diferentes instancias de la Institución para que de manera conjunta se busquen correctivos y se ideen acciones de mejoramiento con la participación de las familias.

Los docentes dejarán constancia escrita de los resultados de las actividades de evaluación realizadas durante el período y el año lectivo.

Si al finalizar el año escolar o durante el mismo, un estudiante tiene alguna situación relacionada con la valoración en un área y el docente titular se ha retirado del servicio, jubilado o trasladado, le corresponde a la Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción generar las estrategias para resolver la situación.

CAPÍTULO 8

INFORMES PERIÓDICOS A LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS: se establecen tres períodos académicos de 13 (25%), 13 (35%) y 14 (40%) semanas cada uno, al finalizar dicho periodo se entrega informe del proceso académico y formativo alcanzado por los estudiantes. Finalizado el año escolar se entrega un cuarto informe que da cuenta de su desempeño académico y formativo durante el año, el cual será elaborado por el docente.

Parágrafo único. Cuando un estudiante no tenga nota de alguno de los periodos, se tendrá en cuenta las notas de los otros periodos académicos y sus procesos en el desarrollo de sus competencias. Si un estudiante viene trasladado de otra Institución, que tiene establecidos dos periodos al año (50% cada uno), o cuatro períodos al año (25% cada uno), se asignará la nota del o los períodos que hayan cursado en dicha

Institución al o los períodos transcurridos en el desarrollo del proceso académico en Villa de la Candelaria. Cuando un estudiante aporte el informe de notas de acuerdo a la escala de valoración nacional, se asigna el valor más alto en el intervalo de la escala numérica institucional.

CAPÍTULO 9

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: Al concluir cada período académico se entrega a las familias un boletín que contiene información de los niveles de desempeño, tanto en la escala de valoración nacional como la institucional, los indicadores de logro, las recomendaciones a los comportamientos observados y la inasistencia en cada una de las asignaturas.

CAPÍTULO 10

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16: INSTANCIAS PARA LAS RECLAMACIONES DE ORDEN ACADÉMICO:

(Artículo 2.3.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015), ante una situación de inconformidad en el proceso académico se debe seguir el conducto regular:

1. El docente de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Consejo Académico en su Comisión de Evaluación y Promoción
5. Rectoría
6. Consejo Directivo

ARTICULO 17: **INSTANCIAS PARA LAS RECLAMACIONES DE ORDEN ACADÉMICO:**

(Artículo 2.3.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015). El Consejo Académico crea comisiones de evaluación y promoción de grado para atender las funciones de este organismo en materia de seguimiento y evaluación de los estudiantes.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia para realizar el seguimiento a las reclamaciones de carácter académico. Al terminar cada período se reúnen por grado las comisiones integradas por: los docentes directores de grupo, padres de familia representando a cada uno de los grupos, estudiante representante de cada grupo, docentes sin dirección de grupo asignados por tener mayor intensidad horaria en los grupos. La Comisión tendrá una apertura por parte del rector o el coordinador, para posterior ir a los encuentros específicos por grupos y allí hacer los análisis respectivos y dejar informe en el acta correspondiente del proceso académico pedagógico, se determina el modelo con los elementos que deben ser contenidos en el acta de cada periodo. Con este informe las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán para hacer un análisis final con las recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES DE ORDEN ACADÉMICO

El tiempo máximo para presentar la reclamación es cinco días hábiles después de recibido el informe académico, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Diálogo personal del padre de familia y/o el estudiante con el docente de la asignatura, quien debe dar una respuesta inmediata.

Si establecido el diálogo anterior, no hay acuerdo, se hace solicitud de intermediación en la reclamación ante el director de grupo, quien tiene un máximo de tres días hábiles para propiciar un diálogo entre las partes.

Si no hay conformidad en las soluciones propuestas para su reclamación, la familia puede interponer la queja o reclamación por escrito ante la coordinación respectiva, quien tiene un máximo de tres días hábiles para responder por escrito la reclamación.

Si la familia se siente inconforme con la respuesta o decisión, plantea el recurso de reposición ante el Consejo académico en la comisión de evaluación y promoción. Organismo que cuenta con un máximo de cinco días hábiles para responder por escrito la reclamación y en su defecto el recurso de apelación.

Si la solución a la situación planteada es confirmada por la comisión inmediatamente debe darse traslado a

rectoría, ésta tiene cinco días hábiles para resolver la apelación.

Por último, es el Consejo Directivo el encargado de tomar decisiones definitivas frente al caso

CAPÍTULO 11

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (DECRETO 1075 de 20015, ARTÍCULO 4).

ARTICULO 19. **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** (Artículo 2.3.3.3.3.4. y 2.3.3.3.3.15. Decreto 1075 de 2015)

El estudio, revisión y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se realizará en asambleas de docentes, familias, estudiantes, consejo académico, consejo directivo y se dará a conocer a la comunidad educativa a través de circulares dirigidas a las familias, publicación en carteleras, página web institucional. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar solicitud de modificación a alguna norma que considere factible que se establezca de una manera diferente, buscando favorecer la mejora de los procesos, la cual será estudiada.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de octubre del 2.026

Ricardo Echeverri L.

Rector
C.C 71580723

Coordinador de la mañana
C.C 71694378

Coordinadora de la tarde
CC: 43766756

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.